



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ciencias Administrativas

Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 01109-D-FCA-2018

Ciudad Universitaria, 20 de agosto de 2018

Visto el expediente con Registro de Mesa de Partes N.º 05146-FCA-2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre aprobación de jurado ad hoc;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que, mediante formato único de trámite presentado el 23 de julio de 2018, ANGIE KARINA OPORTO CAMPOS, alumna de la Escuela Profesional de Administración (plan curricular 2006), solicita jurado ad hoc para ser evaluado en el curso Responsabilidad Social Empresarial (E);

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.º 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, en cuyo artículo 13, inciso k), se establece que el jurado ad hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios; procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos; y en cuyo anexo 01, numeral 2), se establece que el estudiante podrá acogerse a la modalidad de jurado ad hoc, solo si le faltan dos (2) asignaturas para completar su plan de estudios;

Que, mediante Oficio N.º 347/FCA-EPA/2018 del 20 de agosto de 2018, el director (e) de la Escuela Profesional de Administración remite el Dictamen N.º 035/FCA-EPA/2018 del 20 de agosto de 2018, que aprueba el jurado ad hoc solicitado, que estará integrado por los docentes Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo, Mg. Luis Alberto Arias Mercado y Lic. Sergio Fernando Podestá Cuadros; y,

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º Aprobar el jurado ad hoc para la evaluación de ANGIE KARINA OPORTO CAMPOS, con código n.º 13090359, alumna de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el curso Responsabilidad Social Empresarial (E), que estará integrado por los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo | Presidente |
| Mg. Luis Alberto Arias Mercado | Miembro |
| Lic. Sergio Fernando Podestá Cuadros | Miembro |

2.º Encargar al Lic. Sergio Fernando Podestá Cuadros iniciar el proceso para el examen de jurado ad hoc del curso Responsabilidad Social Empresarial (E).

3.º Encargar a la Escuela Profesional de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA
VICEDECANO ACADÉMICO



RAMC/nc.
C. e. VA, EPA.

Mg. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO
DECANO

